

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0001408/2019, mediante el cual se eleva a consideración el Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 105 de autos obra informe favorable, producido por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

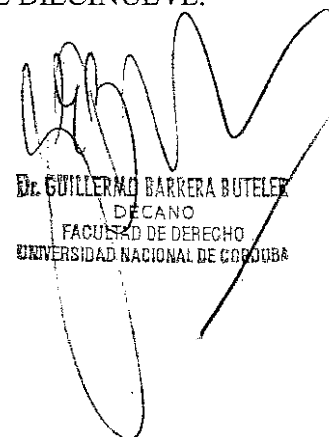
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, los que como Anexo, forman parte de la presente.

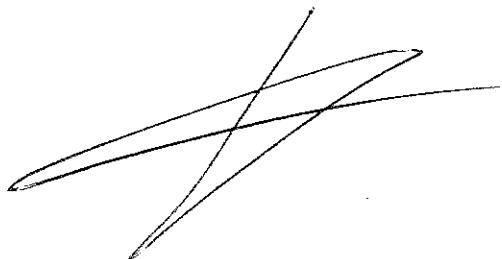
Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Postgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°103/2019


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL





DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DISCIPLINA: Derecho

SUBDISCIPLINA: Derecho

TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA: Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales

TIPO DE CARRERA: Doctorado

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Semi-Estructurado

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA: Facultad de Derecho

1. Fundamentación

El Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales tiene por misión configurar una identidad orientada al fortalecimiento y desarrollo del conocimiento científico y profesional en el área del Derecho y las Ciencias Sociales.

La importancia de la Carrera se traduce a través de sus egresados, juristas, académicos y líderes que ocupan posiciones destacadas en la Universidad y Poderes del Estado, en la función pública de diversas áreas del Estado y en la actividad política nacional, provincial y municipal.

La carrera tiene impacto regional, contribuyendo a los programas de posgrado de otras Universidades, con la provisión de docentes para el dictado de diversas asignaturas y seminarios.

El objetivo de la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, consiste en el perfeccionamiento científico de los profesionales de esta área, al exigírseles un trabajo de investigación original e inédita con fundamento técnico sistemático de excelencia y la permanente actualización en relación a la realidad jurídico-social nacional e internacional.

En esta Carrera se estudia e investiga el derecho desde una perspectiva normativa teniendo en cuenta asimismo, su aspecto social, filosófico e histórico. Esto le otorga una mirada interdisciplinaria que se observa cuando surgen tesis que responden a distintas áreas disciplinarias y metodológicas.

En cuanto a su trayectoria, la carrera se encuentra validada por el Ministerio de Educación conforme lo informo la Secretaria de Asuntos académicos de la UNC en el año 1993. La Facultad de Derecho de la UNC es la más antigua del país. Su origen se remonta al siglo XVIII y en 1791 por Auto Virreinal del 26 de febrero, se crea la cátedra de Instituta y con ello la Facultad de Jurisprudencia. En 1807 Carlos IV dicta la Real Cédula que convierte a esta en la Universidad Mayor de San Carlos, con los mismos privilegios y prerrogativas de la Universidad Mayor de Salamanca y de San Marcos de Lima. Dictada la Constitución Nacional se nacionaliza la Universidad, carácter con que ha seguido hasta nuestros días.

Como consecuencia de las demandas de formalización de las Carreras de Cuarto Nivel, se crea en esta Unidad Académica, el Dpto. de Graduados (Ord. N° 2/88 del HCD), posteriormente convertido en Secretaria de Posgrado a través de la Ord. N° 3/93 del HCD.

Desde su origen hasta nuestros días, la Facultad de Derecho inscribe al Doctorado desde su inicio como la instancia más importante en la formación académica de los graduados en derecho.

La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales inserta en la Universidad más antigua del país, se ha consolidado como una carrera de jerarquía a la que con el correr de los años, adscriben a ella abogados de todo el país y también de países extranjeros.

La última modificación de su reglamento y plan de estudios, respondió a los más altos estándares de calidad y excelencia, siendo muestra de ello la categorización "B" por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Res. 1169/2011).

Los requisitos de admisión a la carrera, como así también la estructura curricular cumplen con los patrones que establece la Res. Ministerial 1168/1997.

El cuerpo docente de la Carrera es de primer nivel, contando todos sus integrantes con el grado máximo de Doctor/a.

En los últimos 6 años, la tasa de inscripción aumentó considerablemente, contando con un promedio de cuarenta (40) proyectos presentados en el mes de marzo de cada año.

Atento a la última modificación del reglamento que establece un plazo de cinco (5) años para la presentación de la tesis, el número anual de egresados también se acrecentó, contando en los últimos ocho años con 100 nuevos Doctores y Doctoras en Derecho y Ciencias Sociales.

La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, con una trayectoria de más de 40 años, estudia e investiga el derecho desde una perspectiva normativa teniendo en cuenta asimismo su aspecto social, filosófico e histórico. Esto le otorga una mirada interdisciplinaria que se observa cuando surgen tesis que responden a distintas áreas disciplinarias y metodológicas.

El perfil del egresado se identifica con la capacitación con nivel de excelencia para elaborar marcos teóricos y de investigación que le permitan su participación en la formación y transmisión crítica del conocimiento, explicando y elaborando teorías para solucionar adecuadamente fenómenos de la vida jurídica.

2. Metas de la Carrera

El Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales tiene por misión configurar una identidad orientada al fortalecimiento y desarrollo del conocimiento científico y profesional en el área del Derecho y las Ciencias Sociales.

Su meta principal es alcanzar una alta calidad en la formación de investigadores, docentes y profesionales de la Abogacía, que le permita participar plenamente en la



producción y transmisión crítica del conocimiento con excelencia profesional y académica, a fin de cubrir las necesidades de la sociedad actual y del futuro.

Los principales objetivos del Doctorado son los siguientes:

- preparar recursos humanos que puedan afrontar con éxito los nuevos desafíos del conocimiento.
- impulsar la preparación de nuevos académicos con una sólida formación científico-jurídica.
- adquirir capacidades para seleccionar y aplicar críticamente metodologías e instrumentos propios de la investigación jurídico social con un enfoque multidimensional de la ciencia jurídica.
- aportar nuevas teorías e interpretaciones que permitan explicar adecuadamente las normas y principios que regulan la cambiante realidad social y solucionar sus conflictos.
- desarrollar una actitud que priorice la ética en todos los campos de la investigación y sus avances científicos, en su proyección académica y social.

3. Perfil del egresado

El egresado habrá adquirido una formación específica relativa a la materia de su investigación, conocimientos jurídicos integrales y espíritu crítico, encontrándose capacitado para continuar investigando, analizando e interpretando, tanto el derecho vigente como la realidad sociológica de su aplicación, con libertad y honestidad de pensamiento.

El perfil de este egresado se identifica con la capacitación, con nivel de excelencia, para elaborar marcos teóricos y de investigación, originales e inéditos, con un enfoque multidimensional del derecho que le permita su participación plena en la formación y transmisión crítica del conocimiento, explicando y elaborando teorías para solucionar adecuadamente fenómenos de la vida jurídica, y priorizando la ética en toda proyección de su accionar.

4. Título que se otorga

Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales

5. Requisitos de ingreso

Para ingresar a la Carrera de Doctorado se deberá poseer:

- a) Título universitario de abogado expedido por Universidades argentinas, nacionales, provinciales, públicas o privadas legalmente reconocidas y equivalentes a los de esta Universidad;
- b) Título universitario de abogado expedido por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los enunciados en el inciso anterior y cuya validez sea reconocida en la República.

Otros requisitos

El aspirante deberá inscribirse en el mes de marzo de cada año, mediante la presentación de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Derecho, acompañando a la misma:

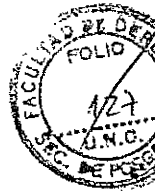
- a) Copia del diploma en que conste el título universitario a que hace referencia el inc. a del artículo precedente, juramentada cuando ha sido expedido por la Universidad Nacional de Córdoba y certificada por la Universidad que lo expidió en los otros casos. En ausencia del mismo podrá acreditar con el certificado provisorio pertinente (Res. HCS 842/2014)
- b) Curriculum Vitae con la documentación que acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales más relevantes firmado con el carácter de declaración jurada;
- c) Proyecto de investigación del tema de tesis que incluya, como mínimo, la justificación del tema elegido, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología de la investigación y bibliografía inicial básica de referencia.
- d) Propuesta del Director de Tesis y del Co Director en su caso, acompañada del curriculum vitae nominativo, nota de aceptación y manifestación de su conformidad con el plan de investigación propuesto.
- e) Los aspirantes extranjeros, no hispano parlantes, deberán acreditar la aprobación del examen CELU, conforme reglamentación vigente.

6. Organización del plan de estudios

La Carrera se encuentra organizada como un Doctorado Semiestructurado de acuerdo a dos ciclos de trabajo académico:

Primer ciclo: corresponde a la realización y aprobación por parte del doctorando de los siguientes cursos:

- a) Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social, con una carga horaria no menor a sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos, dictado y organizado por esta Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho.
- b) Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero (lecto comprensión) con una carga horaria no menor a sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos.



c) Curso de Profundización disciplinar en el área a que corresponda el tema de su investigación, desarrollado en esta Secretaría de Posgrado u otras unidades académicas nacionales o extranjeras, con una carga horaria no menor a veinte (20) horas, equivalente a un (1) crédito.

Todo ello sin perjuicio de los cursos y/o seminarios requeridos por el Director de Tesis.

Segundo ciclo: elaboración del trabajo de tesis doctoral conforme al plan oportunamente presentado y aprobado, con la orientación y supervisión del Director de Tesis.

Otras obligaciones del doctorando: Informes de avance:

Las tareas cumplidas por el doctorando correspondientes a las etapas diseñadas en el plan de tesis, serán objeto de informes de avances anuales que deberán ser presentados con la conformidad del Director y Co- Director de Tesis, en su caso, ante las autoridades de la Carrera y que una vez evaluados se incorporarán al legajo del alumno.

La modalidad de la carrera semiestructurada que prevé el Reglamento aprobado por Res. HCS 1127/2009, responde exclusivamente a criterios de excelencia en la actividad de investigación por parte del doctorando. Esta estructura curricular, arroja resultados muy positivos atento a que articula de manera armónica la actividad estructurada con la modalidad personalizada; con el objetivo claro de colaborar directamente desde la propia Institución con un ciclo de formación profundo del doctorando, previo a la elaboración de su trabajo final. De esta mixtura surge que este doctorado semiestructurado, que consta de espacios estructurados y personalizados, obliga en el primero a cursar y aprobar asignaturas cuyos contenidos sean las bases epistémicas del área del conocimiento y de la investigación y en el ciclo personalizado, el Director de Tesis podrá asignar al doctorando los seminarios, cursos y tareas que considere necesarios para preparar su trabajo de Tesis.

El trabajo de tesis deberá ser presentado en un lapso no inferior a dos (2) años como mínimo y hasta un máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la admisión a la Carrera.

La instancia de formación del alumno corresponden a:

- a) Audiencias con el Tribunal de Admisión que cumple funciones de cuerpo orientador; con aceptación y aprobación del proyecto de tesis.
- b) La realización y aprobación por parte del doctorando de los cursos comprendidos en el primer ciclo de la estructura curricular;
- c) Reuniones periódicas y comunicaciones mantenidas entre el doctorando y su Director de Tesis.
- d) Audiencia pública para la defensa del trabajo de Tesis, ante el Tribunal Evaluador.

7. Contenidos Mínimos

a) Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social

Carga horaria: 60 horas

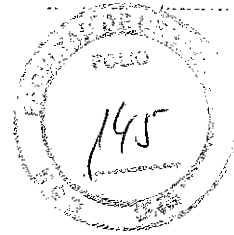
Objetivos: para estudiar adecuadamente el fenómeno jurídico es preciso analizar cuidadosamente las complejas relaciones entre textos normativos, el significado de estos textos, las consecuencias lógicas de las normas jurídicas, el entorno sistemático en que se insertan, las intenciones de los legisladores y las valoraciones o principios subyacentes a un determinado sistema normativo.

Contenidos Mínimos: el contenido mínimo del seminario está integrado por los siguientes ejes: Problemas de la Investigación Jurídica; La interpretación del derecho; La sistematización del derecho; Lógica y razonamiento jurídico y un taller integrador.

Modalidad de evaluación: consistirá en la presentación de un trabajo individual escrito sobre un tema problemático a elección del alumno, cuyo análisis implique aplicar los conocimientos adquiridos. Se calificará como aprobado o no aprobado.

Bibliografía complementaria

- Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Análisis Lógico y Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.
- Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Introducción a la Metodología de las Ciencias Jurídicas y Sociales*, Astrea, Buenos Aires, 1987.
- Cárcova, Carlos. *La opacidad del derecho*. Madrid. Trotta. 2006.
- Entel, Alicia, Lenarduzzi, Víctor, Gerzovich, Diego. *Escuela de Frankfurt. Razón, arte y libertad*. Eudeba. 1999.
- Dworkin, Ronald: '¿Realmente no hay respuesta correcta en los casos difíciles?' en *El Ámbito de lo Jurídico*, Crítica, Barcelona, 1994.
- Haba, Enrique. "Métodos para la investigación jurídica. ¡Un cuentito más!", *Revista Estudios de Derecho. Nueva Época*, Antioquia. 2009.
- Hart, H.L.A. *El Concepto de Derecho*, Abeledo Perrot, 1992.
- Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*, Porrúa, México, 1995.
- Kennedy, Duncan. "Historia de los CLS en Norteamérica". *Doxa*. 11. Alicante. 1992.
- Kennedy, Duncan. *Libertad y restricción en la decisión judicial*. Siglo del hombre editores. Bogotá. 1996.
- Lariguet, Guillermo. *Problemas del conocimiento jurídico*. Ediar. Bs As. 2008.
- Magris, Claudio. *Literatura y derecho. Ante la ley*. Sexto Piso. México. 2008.
- Mignolo, Walter. *Capitalismo y Geopolítica del conocimiento*. Ediciones del signo. 2001.
- McKinnon, Catharine. "Teoría feminista del derecho". *Derecho y humanidades*. N°. 3 y 4. 1993.



- Navarro, Pablo, Bouzat, Andrés y Esandi, Luis. *Juez y Ley Penal*, Alveroni, Córdoba, 2001.
- Nino, Carlos. *Algunos Modelos Metodológicos de "Ciencia" Jurídica*, Fontamara, México, 1995.
- Pérez Lledó, J. "Teoría y práctica de la enseñanza del derecho". AFDUAM. 6. 2002.
- Ross, Alf. *Sobre el Derecho y la Justicia*, Eudeba, 1995.
- Von Wright, George. H. *Explicación y Comprensión*. Alianza. 1987.

b) Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero

INGLÉS:

Carga horaria: 60 horas

Objetivos: a) Leer textos auténticos relacionados con las distintas áreas del derecho en forma silenciosa, a una velocidad apropiada y con un grado adecuado de comprensión. b) Reconocer distintos tipos de textos y su función. c) Utilizar distinto tipo de estrategias de lectura de acuerdo a sus objetivos al encarar el texto y al tipo de texto de que se trate y d) Reconocer cuando no ha comprendido el texto, identificando el origen del problema a fin de utilizar las estrategias apropiadas que le faciliten la construcción de significados.

Contenidos Mínimos: el contenido mínimo del curso está integrado por los siguientes ejes:
Contenidos temáticos: El Estado y el Gobierno. El sistema de gobierno en Gran Bretaña. El sistema de gobierno en Estados Unidos - El sistema Judicial. Los tribunales en Gran Bretaña y Estados Unidos. Comparaciones internacionales - Ramas del Derecho. Derecho Público y Derecho Privado. Diferencias de procedimiento Derecho Civil y Derecho Penal. Ilícitos de acción civil y delitos. Diferencias. Elementos de prueba - Derecho de Contratos. Tipos de Contratos. Elementos necesarios para que un contrato sea válido - Derecho Laboral - Derecho Constitucional. Orígenes de las constituciones modernas - Derecho de Familia - Derecho Internacional Público y Privado. Acuerdos Internacionales. **Contenidos Lingüísticos:** Complex and compound nouns - Word formation: derivation, use of affixes - Verb Tenses: Present Simple, Past Simple, "Will" and "Going to" Future. Present, Past and Future Perfect Tenses. Present and Past and Future Progressive Tense - Mood: Subjunctive, Conditional - Modals: can - could - may - must - might - should - ought to. - Passive Voice: all tenses - Conditional Clauses: 1st., 2nd. and 3rd. type - Reported Speech. Reporting verbs. - Connectors. Discourse markers - Inversion. - Fronting. - Hedging. - Coordination. - Subordination: relative clauses, time clauses, purpose and reason clauses, result clauses.

Modalidad de evaluación: Se evaluará el procesamiento de la información contenida en el texto mediante el uso de estrategias específicas de lecto-comprensión.

Bibliografía: Se utilizarán textos auténticos proporcionados por la docente, extraídos de textos jurídicos, periódicos, revistas especializadas y análisis de casos.

ITALIANO:

Carga horaria: 60 horas

Objetivos: el curso tiene como objetivos: a) adquirir competencias lingüísticas específicas del propio ámbito de estudio b) reconocer las distintas características de la lengua escrita italiana dentro del campo jurídico c) comparar y reconocer las características de la lengua castellana y de la lengua italiana a nivel funcional pragmático y nominal, reconociendo semejanzas y diferencias d) darse cuenta que las diferencias entre los dos sistemas lingüísticos pueden llevar interferencias en la producción y ser causa de errores e) poder autocorregirse en las interferencias de la propia producción f) manejar con coherencia el léxico jurídico y g) poder interpretar el texto en lengua italiana en modo oral y escrito

Contenidos Mínimos: los textos a utilizar serán semánticamente transparentes para facilitar la comprensión de textos jurídicos. La complejidad de los mismos será gradual, partiendo de las nociones básicas esenciales de la lengua. Se desarrollarán mínimas nociones de lengua como competencia comunicativa en la interrelación con compañeros para posibles diálogos. Se analizan y comparan algunos elementos de cultura y civilización.

Modalidad de evaluación: se realizará un examen parcial en la mitad del curso y uno al finalizar el mismo. La modalidad será la ejercitada durante todo el curso.

PORTUGUÉS:

Carga horaria: 60 horas

Objetivos: a) Comprender, localizar y extraer información de diversos textos en portugués. b) Desarrollar en los alumnos habilidades para usar conocimientos ya adquiridos a fin de recuperar el mensaje contenido en un texto, interpretar palabras desconocidas o difíciles, formular hipótesis. c) Descubrir términos subordinados y superordinados. d) Aprender a reconocer la frase temática. e) Reconocer la estructura elemental del párrafo y la organización básica de un texto. f) Desarrollar la capacidad de utilizar los conocimientos lingüísticos y culturales básicos para desenvolverse con relativa eficacia en situaciones comunicaciones orales y escritas. Al finalizar los dos módulos el estudiante estará capacitado para reconocer a través del funcionamiento de la lengua como sistema, las estructuras básicas del idioma portugués, lo que le permitirá extraer información de textos auténticos para acceder a bibliografía específica en portugués y alcanzar un nivel básico de comunicación oral.

Contenidos Mínimos: a) Primera parte: Lectocomprensión de material jurídico, con diferentes niveles de complejidad en su estructura, vocabulario y comprensibilidad (de acuerdo con el perfil del grupo) **Comunicación:** Presente y Pasado: Contenidos comunicacionales, Contenidos lexicales y Contenidos temáticos b) Segunda parte: Lectocomprensión de diferentes tipos de discursos jurídicos: estructura, orientación,



clímax, hipótesis, conclusión, etc. Comunicación: Futuro: Contenidos comunicacionales, Contenidos lexicales y Contenidos temáticos

Modalidad de evaluación: Dos evaluaciones parciales y un examen final.

Bibliografía:

Américo Führer, Maximilianus Cláudio. (1994), *Resumo de Obrigações e Contratos* (Civis e Comerciais), 11a. edição, São Paulo, Editora Malheiros Editores.

Acquaviva, Marcus Cláudio (2003). *Dicionário Acadêmico de Direito de acordo com o novo Código Civil*. Editora Jurídica Brasileira.

Azevedo Corrêa Junior de, Luiz Carlos. (1991) *Direito do menor*. São Paulo Editora Atlas S.A.

Biblioteca Jurídica. www.xdon.com.br (CD)

Brasil criança urgente: a lei.- (1990) São Paulo, Columbus.

Buarque de Holanda Ferreira, Aurélio. (2000) *Dicionário Informático Século XXI O Dicionário da Língua Portuguesa*, 1a. edição, Rio de Janeiro, Editora Nova Fronteira.

Código Civil, (1998) 4a. edição, São Paulo, Edit. Saraiva.

Código Penal, (1997) 3a. edição, São Paulo, Edit. Saraiva.

Código Penal 1999 (Portugal), (1999) 2a. edição, Coimbra, Editora Almedina.

Código Tributário Nacional, (1997) 2a. edição, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais.

Constituição da República Federativa do Brasil, 1988 e emendas de 1993, Brasília.

Constituição da República Portuguesa. (1998) 4ª. Revisão set. 97. Lisboa. Texto Editora. 1988 e emendas de 1993, Brasília

Grandino Rodas, João. (1993) *Direito Internacional Privado Brasileiro*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais Ltda.

Lagastra Neto, Caetano. (1999) *Globalização e MERCOSUL. Visão Jurídica*. São Paulo, Editora Juarez de Oliveira Ltda.

LIMA, E. IUNES, S. (1999). *Falar... ler... escrever... Português. Um curso para estrangeiros*. São Paulo. EPU.

LIMA, E. ROHRMANN, L. e outros. (2000) *Avenida Brasil 1. Curso básico de português para estrangeiros*. São Paulo. EPU.

LIMA, E. ROHRMANN, L. e outros. (2000) *Avenida Brasil 1. Livro de Exercícios*. São Paulo. EPU.

Novo Aurélio Século XXI. (2000) Rio de Janeiro, Editora Nova Fronteira.

OTUKI DE PONCE, M. – NEUCY MATSUBARA, M. (2000). *Bem-vindo! A língua portuguesa no mundo da comunicação. Português para estrangeiros 1. Caderno de Exercícios*. São Paulo. Ed. S.B.S.

Recondo, Gregorio, compilador y otros. (1997) *MERCOSUR. La dimensión cultural de la integración*. Buenos Aires, Edit. Ediciones Ciccus. (pág. 191 a 202)

Revista de Estudos Acadêmicos UNIBERO. Faculdade Íbero-Americana, São Paulo, marzo/1998.

Sidou, J.M.Othon (1991) *Dicionário Jurídico*. 2a. edição, Rio de Janeiro, Edit. Forense Universitária.

Silva, Felisbela da. (1993) *Como advogar no foro cível*, São Paulo, Editora Nobel.

Simonsen Associados. (1998) *Mercosul de fato I*, Edit. Makron Books, São Paulo.

Toledo Damião, Regina - Henriques, Antônio. (1995) *Curso de Português Jurídico*, 3a. edição, São Paulo, Editora Atlas.

Zamprogna Matielo, Fabrício. (1994) *Aborto e Direito Penal*, 1a. edição, Porto Alegre, Editora Sagra - DC Luzzatto Editores.

c) Cursos de Profundización disciplinar:

Carga horaria mínima: 20 horas

Objetivos: tiene por finalidad dotar al doctorando de una sólida formación teórica específica en el área correspondiente al tema de tesis. Pueden ser cursos dictados en la Facultad de Derecho de la UNC u otras unidades académicas nacionales o extranjeras. Todo ello sin perjuicio de los cursos y/o seminarios requeridos por el Director de Tesis.

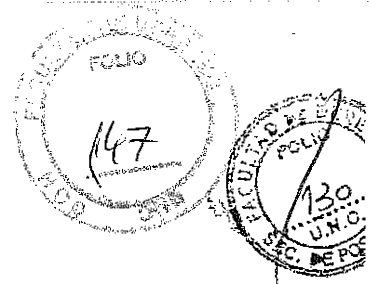
Modalidad de aprobación: a los fines de su aprobación el doctorando deberá acompañar copia del certificado que acredite la aprobación del curso disciplinar y se tendrá en cuenta la opinión del Consejero de Tesis, quien analizará la pertinencia del curso realizado.

Se detallan – sólo a modo ejemplificativo – el programa de tres diplomaturas que se dictan en el marco de la Secretaría de Posgrado y que forman parte, entre otras, de la oferta académica.

1) Diplomatura “El proceso penal prevalentemente acusatorio y el principio de oportunidad”

Objetivos:

Satisfacer necesidades de capacitación técnica y práctica específicas, relegadas en los estudios de grado de las universidades



Apreciar la conformación del universo normativo aplicable al proceso penal y al principio de oportunidad, a partir de la reforma constitucional de 1994 y en la actualidad

Conocer la jurisprudencia de los más altos tribunales del país y supra nacionales, aparecida con motivo de la aplicación de normas vinculadas con el ejercicio del poder penal del estado que integran el "bloque de constitucionalidad federal" en orden al proceso penal y al principio de oportunidad.

Promover la profesionalidad de los abogados, asesores, funcionarios y jueces

Desarrollar habilidades para la resolución de situaciones problemáticas derivadas de casos reales.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: Nociones generales

Módulo II: Verdad procesal y contradicción y contraposición de intereses

Módulo III, IV y V: Proceso Penal prevalentemente acusatorio

Módulo VI: El principio de disponibilidad

Modalidad de Evaluación: aprobación mediante la asistencia obligatoria al 80% de las clases más la presentación de un trabajo escrito final bajo la dirección de algunos de los disertantes de la diplomatura

II) Diplomatura de Derecho Comercial y de las Organizaciones Económicas"

Objetivos:

Ampliar la actualidad del derecho empresario, a través de una organización sistémica del programa.

Conocer detalladamente cada una de las áreas que integran el derecho empresario

Actualizar con detalle, las consecuencias que producen las relaciones interpersonales en el devenir empresario

Conocer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas desde un punto de vista conceptual y práctico, aplicadas en el mundo empresario

Comprender los problemas jurídicos que se plantean en la sociedad como consecuencia de la actividad empresaria

Actualizar y aplicar las soluciones jurídicas previstas para esa problemática

Adquirir habilidades para el diseño de soluciones ante casos concretos

Adquirir la capacitación especial suficiente para la utilización de las herramientas teóricas prácticas para lograr un eficiente desempeño del ejercicio profesional

Contenidos Mínimos:

- I. Unidad Introductoria
- II. Derecho Societario
- III. Contratos
- IV. El mundo globalizado. La compraventa internacional y el e-commerce
- V. Contabilidad para abogados
- VI. Aspectos impositivos, Ganancias, IVA e Ingresos Brutos
- VII. Derecho Concursal
- VIII. El Derecho Concursal actual
- IX. Las relaciones laborales y la organización empresarial
- X. Acciones de recuperación patrimonial
- XI. Derecho penal empresario

Modalidad de Evaluación: será 1) oral ante un tribunal designado por los directores/coordinadores o 2) presentación de una monografía de un mínimo de 15 páginas y un máximo de 30 páginas a elección del alumno.

Bibliografía:

Alberti Marcelo Edgardo "Una contribución de Efraín Hugo Richard al Derecho Concursal: el plan de empresa como recaudo del concurso preventivo" En derechos patrimoniales – Estudios en homenaje al Prof. Emérito Doctor Efraín Hugo Richard, Ed. Ad Hoc, Buenos Aires, 2001, Tomo II.

Araya Miguel C. "El capital social" DPYC – Sociedades – Ed. Rubinzal Culzoni – Santa Fe – 2003.

Baro Alejandro y otros. "El INREC en devenir pretérito y actual del Derecho Concursal comparado" Ed. Inca Mendoza, 2016.

Boquin Gabriela y Nissen Ricardo Augusto "Un ejemplar fallo en materia de transparencia de los procesos concursales" en "El cronista comercial" Buenos Aires 2009

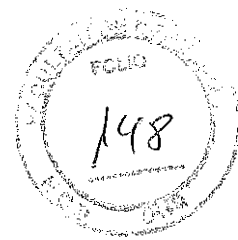
Cabanillas Ana A. "Abuso del Derecho en las propuestas del acuerdo preventivo. El inc. 4 del nuevo art. 52 de la LCQ. En derecho concursal argentino e iberoamericano" Ed. Ah Hoc Buenos Aires.

Casadio Martínez Carlos Alfredo "Propuesta abusiva en el concurso preventivo" en La Ley 2007 – C-560

Dasso Ariel "Derecho concursal comparado" Ed. ED. Legis. 2009

Diez Echegaray Jose Luis "Deberes y responsabilidad de los administradores de sociedades de capital, 2006, Ed. Thomson Aranzadi 2º edición

Fernandez Delpech Horacio "Internet su problemática jurídica" Ed. Abeledo Perrot – Buenos Aires – 2001



Fourcade Antonio Daniel "En el patrimonio neto de las sociedades comerciales" Ed. Osmar D. Buyatti – Buenos Aires 1998

Graziabili Dario "Breve comentario a la nueva ley comercial – la de la ley 25.589, por que la de la ley 25.563 ya es vieja" Doc. Jud. T. 2002 – 2, T 725

Heredia Pablo "Tratado exegético de derecho concursal. La ley 24.522 y modificatorias. Comentada, anotadas y concordada" Ed. Abaco Buenos Aires 2000

Jurado María A. "El capital social y la realidad económica actual, en la obra colectiva: cuestiones de derecho societario. En homenaje a Horacio Fargosi" Vitolo, Daniel R. Director. Ed. Ad Hoc Buenos Aires 2004.

Richard Efrain Hugo "Insolvencia societaria" Buenos Aires Ed. Lexis Nexis 2007

Sarra Andrea V. "Comercio electrónico y derecho" Ed. Astrea Buenos Aires - 2002

III) Diplomatura en Resoluciones Judiciales y Recursos en el Proceso Civil, Comercial y de Familia

Objetivos:

Promover el conocimiento de los aspectos teóricos prácticos que hacen al desarrollo del proceso judicial

Habilitar un espacio académico que constituya una fuente continua de capacitación en materia procesal

Comprender la provisión temporal y de actividad que se despliega en la labor de decisión y discursiva

Verificar la injerencia del Código Civil y Comercial en la actividad forense

Contenidos Mínimos:

Módulo I Jurisdicción / Resoluciones

Módulo II Notificaciones / Nulidad de notificaciones

Módulo III Recursos

Modalidad de Evaluación: asistencia del 80 % a clases más la aprobación de un trabajo final individual

Bibliografía:

Palacio Lino E. "Derecho Procesal Civil" Ed. Aveledo Perrot – Bs. As. 2011

Couture Eduardo "Fundamentos del Derecho Procesal" Ed. Depalma. 3ª re impresión inalterada – BsAS. 1974

Falcon Enrique "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial" Ed. Rubinzal Culzoni – Santa Fe 2012

Gozaine Osvaldo "Recursos Judiciales" Ediar – BsAs 1993

Rodríguez Juárez Manuel González Zamar Leonardo "recursos" Ed. Mediterránea CBA – 2006

Fernández Raúl "Impugnaciones ordinarias y extraordinarias" Ed. Alveroni – Cba. 2006

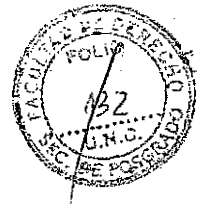
Podetti Ramiro "Tratado de los Recursos" Ediar – BsAs 1958

8) Tesis Final de Doctorado:

La tesis consistirá en un trabajo de investigación individual sobre un tema de relevancia en la discusión académica en el campo del Derecho y de las Ciencias Sociales, que constituya un aporte significativo y original a la producción del conocimiento respectivo. Deberá estar basada en un riguroso relevamiento de la bibliografía en la materia, en un consistente y actualizado marco teórico y metodológico. La publicación previa de no más de dos (2) capítulos o subtemas no invalidará el carácter de inédito y original.

La defensa de la tesis se realizará en un acto público, presidido por las autoridades de la Carrera de Doctorado, en el cual el doctorando sostendrá su tesis, explicará los aspectos sustanciales de la misma, defenderá su postura teniendo en cuenta los dictámenes y preguntas previamente formuladas. La exposición tendrá una duración no menor a treinta (30) minutos ni mayor a sesenta (60). El Tribunal podrá formular las preguntas aclaratorias que estime pertinentes dirigidas a evaluar la capacidad del doctorando para resolver con autonomía los problemas planteados.

La defensa oral se encuentra descrita en detalle en el VII y VIII del Reglamento de la Carrera.



REGLAMENTO y PLAN DE ESTUDIOS

CARRERA DE DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales tiene como finalidad capacitar para la investigación y desarrollo de los conocimientos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales que impliquen avances importantes y originales, cuya excelencia teórica práctica constituya una contribución al progreso del conocimiento científico y un aporte significativo a los requerimientos de la sociedad.

TÍTULO I: TITULO A OTORGAR:

Art. 1º: La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba se regirá por las disposiciones del presente reglamento. Esta carrera es semiestructurada y tiene una duración mínima de dos (2) años y un máximo de cinco (5) años.

Art. 2º: La Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Facultad de Derecho, otorgará el título de Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo al diseño curricular previamente aprobado, de conformidad a la legislación vigente.

Art. 3º: Para la obtención del título de Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales, será requisito acreditar el cumplimiento de la totalidad de las exigencias del plan de estudios de la Carrera.

Art. 4º: La culminación de la carrera requiere de la presentación del trabajo final de tesis, para lo cual el doctorando deberá haber cumplido previamente con todas las exigencias dispuestas por este reglamento.

TÍTULO II: DE LA GESTIÓN DE LA CARRERA:

Art. 5º: La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales depende institucionalmente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas autoridades ejercen el control y supervisión de la Carrera. La organización académica de la Carrera, será ejercida por la Dirección, el Comité Académico, la Coordinación Académica y el cuerpo docente.

DE LA DIRECCIÓN:

Art. 6º: La dirección de la carrera será ejercida por el Secretario de Posgrado, quien deberá poseer el título de doctor/a y ser o haber sido profesor/a regular titular, asociado o adjunto por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º: En tal carácter tiene las siguientes funciones y facultades:

- a) Dictar todas las reglamentaciones que faciliten el cumplimiento de las normas respectivas contando con el asesoramiento del Comité Académico de la Carrera de Doctorado.
- b) Designar al Director y Co-Director de Tesis propuestos.
- c) Presentar al Honorable Consejo Directivo la lista de docentes que se encuentren en condiciones de integrar los tribunales de admisión y de tesis
- d) Designar os miembros integrantes del Tribunal de Admisión
- e) Proponer al Decano de la Facultad los miembros integrantes del Tribunal de Tesis para su designación.
- f) Presidir los Tribunales de Admisión y el acto público de defensa oral del trabajo de Tesis.
- g) Presidir las reuniones ordinarias del Comité Académico del Doctorado.
- h) Convocar al Comité Académico de la Carrera de Doctorado en caso de estimarlo necesario.
- i) Entender y dictaminar sobre la admisión de los aspirantes o candidatos y sobre las solicitudes de equivalencias.

DEL COMITÉ ACADÉMICO:

Art. 8º: Comité Académico: estará formado por el Director de la Carrera y cuatro miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos que para ser director. Serán designados por el Honorable Consejo Directivo, de la nómina elevada por el Director de la Carrera y durarán cinco (5) años en su función, pudiendo ser reelegidos por un único periodo consecutivo.

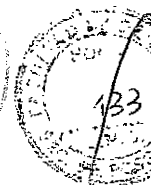
En tal carácter tiene las siguientes funciones:

- a) El asesoramiento permanente y la orientación general del desarrollo del doctorado.
- b) Supervisión de los docentes que integran el cuerpo de doctorado.
- c) Asesorar al Director en la organización curricular de la carrera.
- d) Proponer a los responsables de cursos las actualizaciones del contenido curricular.
- e) Autorizar en caso excepcional la propuesta de Director de Tesis conforme lo establece el Art. 16º del presente reglamento.
- f) Dictaminar sobre los asuntos que la dirección de la Carrera someta su consideración.
- g) Decidir en todo lo que no esté previsto en el Reglamento en forma conjunta con las autoridades de la Secretaría de Posgrado.

DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA:

Art. 9º: Coordinación Académica: será designado por el Decano de la Facultad a propuesta de la Dirección de la Carrera y de las autoridades de la Secretaría de Posgrado. Dicha designación será por cuatro años, renovables por un solo periodo. A tal fin deberá poseer título de posgrado.

En tal carácter tiene las siguientes funciones:



- a) Colaborar con la coordinación del plan de estudios, en la organización y planificación de las audiencias de admisión y defensas de tesis y en la acción del plantel docente.
- b) Contribuir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos.
- c) Trabajar con la Dirección de la Carrera y la Secretaría de Posgrado, en todo lo relativo a la gestión operativa de la Carrera (difusión, matriculación, entre otros)
- d) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos.
- e) Colaborar con la Dirección en la organización, registro y archivo de todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la Carrera
- f) Contribuir con la gestión operativa de los procesos de evaluación de la Carrera
- g) Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada a la Carrera

TÍTULO III: DE LOS ASPIRANTES:

Art. 10° Para ingresar a la Carrera de Doctorado se deberá poseer:

- a) Título universitario de abogado expedido por Universidades argentinas, nacionales, provinciales, públicas o privadas legalmente reconocidas y equivalente a los de esta Universidad;
- b) Título universitario de abogado expedido por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los enunciados en el inciso anterior y cuya validez sea reconocida en la República.

DE LA INSCRIPCIÓN:

Art. 11°: El aspirante deberá inscribirse en el mes de marzo de cada año, mediante la presentación de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Derecho, acompañando a la misma:

- a) Copia del diploma en que conste el título universitario a que hace referencia el inc. a del artículo precedente, juramentada cuando ha sido expedido por la Universidad Nacional de Córdoba y certificada por la Universidad que lo expidió en los otros casos. En ausencia del mismo podrá acreditar con el certificado provisorio pertinente (Res. HCS 842/2014)
- c) Curriculum Vitae con la documentación que acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales más relevantes.
- d) Proyecto de investigación del tema de tesis que incluya, como mínimo, la justificación del tema elegido, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología de la investigación y bibliografía inicial básica de referencia.
- e) Propuesta del Director de Tesis y del Co Director en su caso, acompañada del curriculum vitae nominativo, nota de aceptación y manifestación de su conformidad con el plan de investigación propuesto.
- f) Los aspirantes extranjeros, no hispano parlante, deberán acreditar la aprobación del examen CELU conforme reglamentación vigente.

En la solicitud de inscripción deberá constituirse un domicilio especial dentro de un perímetro de treinta cuadras del domicilio de esta Secretaría y consignar un teléfono en la ciudad de Córdoba y dirección de correo electrónico.

Art. 12°: El proyecto de investigación y el curriculum vitae a que refieren los incisos b y c del artículo 11, deben presentarse en cuatro (4) ejemplares en soporte papel y uno (1) en soporte digital.

TÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Art. 13°. Los Tribunales de Admisión estarán conformados por tres (3) miembros, dos de los cuales serán docentes del área o especialidad al que pertenece el tema propuesto como objeto de investigación y el restante del área metodológica. Serán designados de una lista de docentes que apruebe cada año el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera.

Art. 14°. Para ser Miembro del Tribunal de Admisión se requerirá tener el título de doctor y ser o haber sido Profesor Titular, Asociado o Adjunto designado por concurso.

Art. 15°. Los Miembros del Tribunal de Admisión podrán ser recusados por el aspirante dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la designación del mismo. Las recusaciones se formularán por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

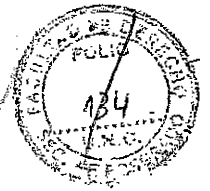
Art. 16°. Formulada la recusación, el Decano, correrá vista al recusado por el término de cinco (5) días hábiles a fin de que formule las apreciaciones que estime corresponder. El Decano, en resolución fundada e irrecurrible, resolverá la cuestión en un término no mayor a diez (10) días hábiles.

Art. 17°. Los Miembros del Tribunal de Admisión podrán excusarse por las mismas causales por las que pueden ser recusados. La sola presentación, debidamente fundada, bastará para que el Director de la Carrera haga lugar a la misma y designe el nuevo integrante.

Art. 18°. Encontrándose firme la designación del Tribunal de Admisión se entregará a cada uno de los miembros copias del proyecto de investigación, del curriculum vitae del aspirante y de la nota de aceptación del Director, para su conocimiento y estudio.

Art. 19°. El Tribunal de Admisión se reunirá el día y hora fijado por la Secretaria, a los fines de evaluar el proyecto y tener una entrevista con el aspirante y el Director.

Art. 20°. El Tribunal de Admisión deberá valorar si el aspirante tiene suficientes conocimientos del área disciplinar a la que pertenezca el tema escogido, la estructura y el contenido del proyecto de investigación y demás aspectos que estime pertinentes. El Tribunal se expedirá resolviendo: a) la admisión del



aspirante a la Carrera; b) la reelaboración del proyecto, efectuando a tal efecto las observaciones que considere oportuno otorgándole un plazo máximo para la presentación del proyecto reelaborado. Si lo estimare necesario el Tribunal, actuando como cuerpo orientador, podrá solicitar que se fijen nuevas entrevistas; y c) el rechazo.

La decisión del Tribunal deberá ser adoptada por mayoría.

En las entrevistas participarán el Director de Tesis y Co-Director de Tesis en su caso, cuyas ausencias deberán justificarse.

TÍTULO V: DEL DIRECTOR DE TESIS

Art. 21°. Para ser Director de Tesis se requerirá ser o haber sido Profesor Regular Titular, Asociado o Adjunto designado por concurso, y tener el grado académico de doctor en derecho y ciencias sociales o en la rama de las ciencias sociales. Excepcionalmente, quienes no reúnan estos requisitos y posean reconocida trayectoria académica y en investigación, podrán ser autorizados expresamente por el Comité Académico.-

Art. 22°. El aspirante en forma excepcional y fundada podrá proponer la designación de un Co-Director de Tesis, quien deberá reunir los mismos requisitos que los establecidos en el artículo anterior.

Art. 23°. Son funciones del Director:

- a) Guiar y supervisar al doctorando en todos los aspectos vinculados a la presentación y al desarrollo de la investigación.
- b) Aconsejar la realización de cursos, seminarios u otros estudios para el mejor desarrollo del trabajo, además de los establecidos en este reglamento. Podrá también requerir del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales la asistencia que creyera conveniente y coordinar con dicho Centro la supervisión de las tareas encomendadas.
- c) Avalar los Informes de Avance que el doctorando debe presentar conforme lo establece este reglamento.
- d) Prestar su autorización al trabajo de tesis doctoral, para su presentación a los fines de ser evaluado.

Art. 24°. El Director y Co-Director no podrán dirigir más de cinco (5) doctorandos simultáneamente.

Art. 25°. El Director y Co-Director de Tesis podrán, mediante nota fundada renunciar a sus funciones. Aceptada la renuncia, el Doctorando deberá proponer la designación de un nuevo Director o Co-Director, en un plazo no superior a tres meses desde que tuvo conocimiento de la aceptación de la renuncia.

Art. 26°. El Doctorando podrá solicitar en nota fundada, el cambio de Director o Co-Director de Tesis, el que será resuelto por las autoridades de la Carrera.

Art. 27°. El nuevo Director deberá aceptar expresamente el cargo, manifestando luego de tomar conocimiento de las actuaciones existentes, si avala las mismas o indica modificaciones.

TÍTULO VI OBLIGACIONES DEL DOCTORANDO - ESTRUCTURA CURRICULAR

Art. 28°. Este doctorado se organiza de acuerdo a dos ciclos de trabajo académico:

Primer ciclo: corresponde a la realización y aprobación por parte del doctorando de los siguientes cursos:

- A) Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social, con una carga horaria de sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos, dictado y organizado por esta Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.
- B) Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero, con una carga horaria de sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos, dictado y organizado por esta Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.
- C) Curso de Profundización disciplinar en el área a que corresponda el tema de su investigación, desarrollado en esta Secretaría de Postgrado u otras unidades académicas nacionales o extranjeras, con una carga horaria no menor a veinte (20) horas, equivalente a un (1) crédito.

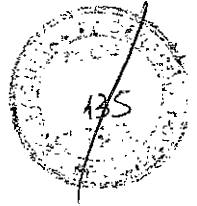
Todo ello sin perjuicio de los cursos y/o seminarios requeridos por el Director de Tesis conforme a lo prescripto en el art. 23.

El Director de la carrera juntamente con el docente responsable del Curso de que se trate, podrá reconocer por equivalencia los cursos exigidos en el artículo 28, ya aprobados por el estudiante en esta u otra universidad. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida, y el currículum del profesor dictante.

Segundo ciclo: elaboración del trabajo de tesis doctoral conforme al proyecto oportunamente presentado y aprobado, con la orientación y supervisión del Director de Tesis.

Art. 29°. Informes de avance:

Las tareas cumplidas por el doctorando correspondientes a las etapas diseñadas en el plan de tesis, serán objeto de informes de avances anuales que deberán ser presentados con la conformidad del Director y Co- Director de Tesis, en su caso, ante las autoridades de la Carrera y que una vez evaluados se incorporarán al legajo del alumno.



Art. 30°. La culminación de la carrera requiere de la presentación del trabajo final de tesis, para lo cual el doctorando deberá haber cumplido previamente con todas las exigencias dispuestas por este reglamento.

TITULO VII DE LA TESIS

Art. 31°. La Carrera de Doctorado culmina con un trabajo final en el campo de la disciplina del derecho y las ciencias sociales, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencie haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. Las publicaciones previas no invalidará el carácter de inédito y original.

Art. 32°. El trabajo de tesis deberá ser presentado en un lapso no inferior a dos (2) años como mínimo y hasta un máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la admisión a la Carrera.

Art. 33°. Si dentro del plazo máximo el trabajo de tesis no pudiese ser presentado, el interesado podrá solicitar la prórroga del mismo por un término no mayor a dos (2) año. La solicitud de prórroga y sus fundamentos deberá ser avalada por el Director y Co- Director en su caso. La prórroga será otorgada o denegada por las autoridades de la Carrera.

Art. 34°. Si el trabajo de tesis no se presentara dentro de los plazos antes establecidos el doctorando quedará fuera de la Carrera. En este supuesto el interesado podrá solicitar una nueva admisión con un proyecto distinto.

Art. 35°. El trabajo de tesis deberá presentarse al Sr. Decano, por Mesa de Entradas de la Facultad de Derecho con notas del doctorando y del Director y Co-Director en su caso, autorizando dicha presentación.

Art. 36°. La presentación se deberá realizar en cuatro (4) ejemplares soporte papel y uno (1) en soporte digital, debiendo cumplir con las formalidades establecidas por la reglamentación pertinente.

TITULO VIII: DEL TRIBUNAL DE TESIS

Art. 37°. El Tribunal de Tesis revisa, evalúa y dictamina sobre el trabajo de tesis presentado por el doctorando, constituyendo en éste sentido la instancia final de gestión académica del Doctorado.

Estará integrado por tres (3) miembros que reúnan los mismos requisitos exigidos para ser Director de Tesis, debiendo uno de estos ser externo a la Universidad Nacional de Córdoba.-

Serán designados por el Decano a propuesta del Director de la Carrera.-

Art. 38°. Los Miembros del Tribunal podrán ser recusados o excusarse por las mismas causales, en los términos y formalidades previstas en los artículos 15 y 16 de este Reglamento.

Art. 39°. Dentro de un plazo de quince (15) días de designado el Tribunal, se enviará a cada miembro una copia del trabajo de tesis para su evaluación.

Art. 40°. Los miembros del Tribunal deberán emitir individualmente su dictamen fundado, por escrito en el cual se expedirán sobre: a) la metodología empleada; b) interés del tema; c) originalidad del planteo; d) profundidad y calidad de la labor realizada; e) rigor lógico en su desarrollo; y f) aspectos del trabajo que estimen importantes, indicando además expresamente si se acepta o no el trabajo de tesis para su defensa oral en este último caso

Art.41°. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la recepción de los ejemplares, para emitir su dictamen. La procedencia de la defensa oral deberá ser resuelta por mayoría.

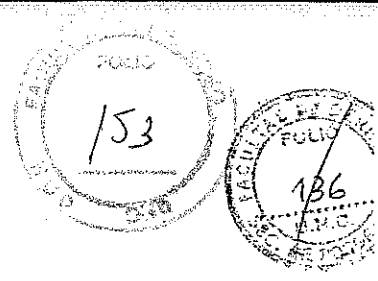
Art. 42°. Si el Tribunal decidiera la no procedencia de la defensa oral, el trabajo de tesis observado en esta primera instancia podrá presentarse nuevamente dentro de un plazo no inferior a seis meses ni superior a un (1) año, contado a partir de la notificación al doctorando del acta donde consta la decisión del Tribunal. El trabajo reelaborado será evaluado por Los mismos miembros del Tribunal quienes emitirán un nuevo dictamen dentro de los términos y de acuerdo a las modalidades exigidas para la primera evaluación. Si el trabajo fuese nuevamente observado, el Doctorando no podrá insistir con el mismo, quedando fuera de la Carrera.

Art. 43°. Cuando el trabajo resulte aceptado por la mayoría de los miembros del Tribunal, el Decano fijará fecha y hora para que el doctorando defienda su tesis en sesión pública.

Art. 44°. Con una antelación de cinco días corridos (5) a la fecha fijada para la defensa oral, se entregará al doctorando copia de los dictámenes.

Art. 45°. La defensa de la tesis se realizará en un acto público, presidido por las autoridades de la Carrera de Doctorado, en el cual el doctorando sostendrá su tesis, explicará los aspectos sustanciales de la misma, defenderá su postura teniendo en cuenta los dictámenes y preguntas previamente formuladas. La exposición tendrá una duración no menor a treinta (30) minutos ni mayor a sesenta (60). El Tribuna) podrá formular las preguntas aclaratorias que estime pertinentes dirigidas a evaluar la capacidad del doctorando para resolver con autonomía los problemas planteados.

Art. 46° El Tribunal inmediatamente o dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores al de la defensa oral, como máximo, se reunirá a los fines de deliberar y proceder a la calificación final. Los dictámenes y la calificación final deberán ser individuales y fundados. A pedido del Tribunal o del Director de Tesis, éste podrá intervenir en la deliberación con voz pero sin voto.



Art. 47°: La calificación final se efectuará conforme a la siguiente escala y concepto: REPROBADO del 0 al 6 con el concepto de INSUFICIENTE - APROBADO del 07 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE; ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO y diez (10) SOBRESALIENTE.

Art. 48°: Cuando la Tesis fuese por unanimidad calificada de sobresaliente, el Tribunal podrá recomendar su publicación.

Art. 49°: Toda situación no contemplada por el presente reglamento será resuelta por el Comité Académico de la Carrera y subsidiariamente por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

